REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.98-2-1-1 003970

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

C O N S I D E R A N D O:

Que el 22 de junio de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.**;

Que el señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero de la compañía, con el patrocinio del Doctor [illegible] Martínez, ha presentado copias de dicha escrituras, solicitando la aprobación respectiva;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe No. 98.381.DIC.I de agosto 3 de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. **SC-IJC-98-3890** de 20 de agosto de 1998, ha emitido el informe respectivo;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del septiembre 17 de 1997; y ADM-98126 de agosto 3 de 1998; ADM-98139 agosto 13 de 1998;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.**, por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL CUATROCIENTAS acciones de UN MILLON DE SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER [illegible] de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Suerintendencia de compañías, en Guayaquil, a 25 AGO. 1998

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

KOV/VAP/GPC
Exp. No.3934-62

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscri

ta la presente Resolución a foja 67.307, número 17.489 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.525 del Repertorio .- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.541 del Registro Mercantil de 1.952; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.195 del mismo Registro de 1.967; 5.704 del Registro Mercantil de 1.975; 13.204 del antedicho Registro de 1.979; 16.990 y 17.024 del expresado Registro de 1.981; 15.091 del Referido Registro de 1.983; 11.198 del Susodicho Registro de 1.988; 8.064 del Registro Mercantil de 1.991; 18.773 del Registro Mercantil de 1.992; 39.008 del propio Registro de 1.993; y, 14.293 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL